

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

Lima, 21 de diciembre de 2016

N° 166-2016-GG-OSITRAN

VISTOS:

La Carta N° C.0861-GT.2016 de la Concesionaria Vial del Perú S.A.; el Oficio N° 4897-2016-MTC/25 de la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; la Nota N° 1466-2016-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de setiembre de 2005, el Estado Peruano actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante el Concedente), suscribió el Contrato de Concesión del Tramo Vial Puente Pucusana – Cerro Azul – Ica (Red Vial 6), con la Concesionaria Vial del Perú (COVIPERU S.A.);

Que, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas 6.1 y 6.2 del Contrato de Concesión, la Concesionaria se comprometió a ejecutar el Estudio Definitivo de Ingeniería, el mismo que fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 334-2002-MTC/15.17; asimismo, en el marco de lo dispuesto en la cláusula 6.2 del Contrato de Concesión, la Concesionaria modificó a su cuenta y riesgo el Estudio Definitivo de Ingeniería. Tales modificaciones fueron aprobadas por el Concedente a través de las siguientes resoluciones directorales:

- R.D. N° 042-2014-MTC/20. Expediente Técnico PAD Tambo de Mora.
- R.D. N° 155-2014-MTC/20. Expediente Técnico PAD Sunampe.
- R.D. N° 166-2014-MTC/20. Expediente Técnico PAD Puquio Santo.
- R.D. N° 170-2014-MTC/20. Expediente Técnico Variante Tambo de Mora.
- R.D. N° 228-2014-MTC/20. Expediente de Canteras y Fuentes de Agua Subtramo 5.
- R.D. N° 392-2014-MTC/20. Expediente Técnico PAD San Andrés.
- R.D. N° 496-2014-MTC/20. Expediente Técnico Variante La Joya.
- R.D. N° 012-2015-MTC/20. Expediente Técnico Optimización Diseño Estabilidad de Plataforma km. 54+320 al Km. 60+360 – Variante Tambo de Mora.
- R.D. N° 035-2015-MTC/20. Expediente Técnico Corrección de la Optimización de la Rasante del Subtramo 5.
- R.D. N° 042-2015-MTC/20. Rectifica error material de la R.D. N° 012-2015-MTC/20.
- R.D. N° 307-2015-MTC/20. Expediente Técnico Optimización Puente Quebrada Tambo de Mora
- R.D. N° 308-2015-MTC/20. Expediente Técnico Optimización del Estudio del Puente sobre el Rio Pisco.
- R.D. N° 367-2015-MTC/20. Expediente Técnico Optimización del Estudio Puente Chico y Matagente.
- R.D. N° 846-2015-MTC/20. Expediente Técnico Optimización del Diseño Geométrico del Intercambio Vial de Chinchá Alta, Subtramo 5.
- R.D. N° 1169-2015-MTC/20. Expediente Técnico Optimización de las juntas de dilatación del Puente del Intercambio Vial de Chinchá Alta.
- R.D. N° 086-2016-MTC/20. Expediente Técnico del Diseño Geométrico del Ramal C. del Intercambio Vial de Chinchá Alta.



- R.D. N° 730-2016-MTC/20. Expediente Técnico de Mejoras en el PAD Tambo de Mora y proyección de la calle Dos de Mayo.

Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 6.17 del Contrato de Concesión, las Partes por mutuo acuerdo podrán llevar a cabo el proceso de aceptación parcial de las obras de la segunda y tercera etapa siempre que exista continuidad en la infraestructura construida, y que se efectúe el respectivo empalme;

Que, mediante el Oficio N° 4878-2016-MTC/25, el Concedente remitió el Acta de Acuerdo (suscrita el 16.12.2016) en el que consta que las Partes han acordado llevar a cabo la aceptación parcial y puesta en servicio de las obras ubicadas entre las progresivas Km. 53+386 al Km. 88+150 de la Red Vial 6, correspondiente a las Obras de la Segunda Etapa. Asimismo, dicha Acta de Acuerdo incluyó la aceptación parcial de la obra nueva PAD San Clemente, cuyo Expediente Técnico fue aprobado a través de las Resoluciones Directorales N° 492-2016-MTC/20 y N° 763-2016-MTC/20;

Que, además, la cláusula 6.17 del Contrato de Concesión establece que para llevar a cabo la referida aceptación parcial de obras, se requiere previamente que se culminen las obras de empalme provisional, aprobadas por el Concedente mediante el Oficio N° 4877-2016-MTC/25;

Que, mediante la Carta N° C.0861.GT.2016, de fecha 21 de diciembre de 2016, la Concesionaria solicitó a OSITRAN la conformación del comité de recepción de obras para la aceptación y puesta en servicio de las Obras de la Segunda Etapa, comprendidas entre la progresiva Km. 53+386 al Km. 88+150, según lo establecido en la cláusula 6.17 del Contrato de Concesión y el numeral 2.1 del Acta de Acuerdo;

Que, la cláusula 6.17 del Contrato de Concesión, establece que en el plazo de cinco (5) Días de solicitada, el Regulador nombrará un Comité de Recepción de Obras, el que deberá contar con por lo menos un representante del Concedente;

Que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante Oficio N° 4897-2016-MTC/25, de fecha 21 de diciembre de 2016, comunicó a OSITRAN la designación del señor Francisco Merino Rosas como titular, y al señor Luis Varillas Solano, como suplente de la mencionada Comisión, en representación del MTC;

Que, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, a través de la Nota N° 1466-2016-GSF-OSITRAN, de fecha 21 de diciembre de 2016, propone a los representantes titulares y suplentes que integrarán la Comisión de Recepción de Obras, por parte de OSITRAN, conforme a lo establecido en la cláusula 6.17 del Contrato de Concesión;

Que, según lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias, es función del Gerente General planear, organizar, dirigir, gestionar y supervisar la marcha administrativa, operativa, económica y financiera del OSITRAN, de acuerdo con las políticas establecidas por el Consejo Directivo y la Presidencia ejecutiva, según corresponda;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias;





SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir la Comisión de Recepción Parcial de las obras ubicadas entre las progresivas Km. 53+386 al Km. 88+150 de la Red Vial 6, correspondiente a las Obras de la Segunda Etapa, y la aceptación parcial de la Obra Nueva PAD San Clemente, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 6.17 del Contrato de Concesión y el Acta de Acuerdo de fecha 16.12.2016 suscrito por las Partes; Comisión que quedará conformada de la siguiente manera:

Cargo	Miembros Titulares	Miembros Suplentes	Requisitos de conformación
Presidente	John Albert Vega Vásquez	Rolando Torres Márquez	Representantes de OSITRAN.
Miembro	Abel García Caycho	Henri Salas Paico	Representantes de OSITRAN.
Miembro	Francisco A. Merino Rosas	Luis S. Varillas Solano	Representantes del Concedente.

Artículo 2.- Disponer que en caso de ausencia del Presidente del Comité, el Presidente Suplente asumirá la presidencia y en caso de ausencia de un miembro titular intervendrá su correspondiente suplente, según la distribución señalada en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Los Miembros del Comité entrarán en funciones desde el día siguiente de la comunicación de su nombramiento, realizado mediante la presente Resolución.

Artículo 4.- En un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde su designación, la Comisión de Recepción de las Obras, dictaminará, mediante un Acta de Recepción de las Obras, si su ejecución se encuentra conforme a lo exigido en el Contrato y determinará la aceptación o rechazo de la Obra a que hace referencia la presente Resolución, conforme a lo exigido en el Contrato de Concesión, observando para tal efecto, el mecanismo establecido en la cláusula 6.17 del mismo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,


OBED CHUQUIHUAYTA ARIAS
 Gerente General

Reg. Sal. GG. N° 45574-16

